



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 2000		Viernes 17 de noviembre	
		Número 220	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, esta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
7927	Raúl Garcés Merino	X-3103563-N	Peruana	Denegación Residencia	16-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
7931	José César Burga Anrango	X-1584739-Q	Ecuatoriana	Denegación Residencia	16-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
7940	Niculae Sofrone	X-3116556-X	Rumana	Denegación Residencia	16-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
7991	Mostafa Ben Abdelghafour	X-3175822-M	Marroquí	Denegación Ex. Vis. y Res.	10-08-2000	R.D. 155/1996	56.8 y 57.2
8093	Florin Razvan Zecheru	X-3046709-Z	Rumana	Denegación Residencia	25-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8095	Ioan Giurgiu	X-3046649-T	Rumana	Denegación Residencia	25-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8096	Catalina Kiss	X-3045705E	Rumana	Denegación Residencia	25-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8098	Dumitru Nicanor	X-3046703-P	Rumana	Denegación Residencia	25-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8099	Alexandru Bolbos	X-3045692-D	Rumana	Denegación Residencia	25-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8103	Kostadin Nikolov Kostadinov	X-3103557-Y	Búlgara	Denegación Residencia	25-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8105	Daniel Florea	X-3036895K	Rumana	Denegación Residencia	25-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8107	Valentin Nikolov Kostadinov	X-3103551-T	Búlgara	Denegación Residencia	24-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8109	Marin Vasilev Marinov	X-3006071-V	Búlgara	Denegación Residencia	24-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8110	Marius Rusti	X-3067337-B	Rumana	Denegación Residencia	24-08-2000	L.O. 4/2000	29.2
8138	Marluz Loaiza Victoria	X-3134571-Q	Colombiana	Denegación Residencia	07-09-2000	L.O. 4/2000	29.2
8139	Marta Cantillo Jaime	X-3134595-V	Colombiana	Denegación Residencia	07-09-2000	L.O. 4/2000	29.2

Burgos, a 24 de octubre de 2000. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008741/8829. — 4.988

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio

para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador n.º 950/2000, incoado a D. Alejandro José González Hipólito, con D.N.I. 14.261.378, con domicilio en calle Zurbarambarri, 25-2 dcha., de Bilbao (Vizcaya); acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador n.º 955/2000 dirigido a D. José Alfredo Arriaga Peña, con D.N.I. 2.871.393, con domicilio en calle Blas de Lezo, 22-3.º, de Pasaia (Guipúzcoa); y acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador n.º 960/2000 dirigido a D. Víctor Santos Herranz, con D.N.I. 9.333.953, con domicilio en calle Gómez Pereira, 12, de Medina del Campo (Valladolid); por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. n.º 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 55.000 pesetas (cincuenta y cinco mil pesetas), 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil pesetas), 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la droga incautada respectivamente.

Burgos, 25 de octubre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008742/8830. — 3.990

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 900/2000, formulado a D. Miguel Angel Martín Gómez, con D.N.I. n.º 13.301.107, con domicilio en calle La Cruz, 10-3 dcha., de Miranda de Ebro (Burgos), por infracción del artículo 26.g de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

Burgos, 25 de octubre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008743/8831. — 3.000

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones, para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio por desconocido, se hace público que por esta Subdelegación de Gobierno, se han dictado resoluciones en los expedientes que se reseñan en el anexo 1 y obran en la sede de esta Dependencia de Trabajo, calle Vitoria, 12, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del Derecho, que les asiste de interponer recurso potestativo de reposición ante esta Unidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en la forma

y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-1998).

ANEXO I

Trabajador/a	Nacionalidad	Expte.	Domicilio
Guansing Jiang	China	98R/00	Victoria Balfé, 16 - 3.º B; Burgos
Youssef Abouzaid	Marroquí	121R/00	Barrio Gimeno, 26 - 4.º; Burgos
Ikbal Sekkaf	Marroquí	232R/00	Santa Clara, 8 - 2.º; Burgos
Binta Berreda	Marroquí	233R/00	Santa Clara, 8 - 2.º; Burgos
Juliana Arlete Chaves	Brasiléña	296R/00	Vitoria, 175 - 6.º C; Burgos
Kokou Kpede	Togo	323R/00	San Bruno, 5 - 7.º F; Burgos
Hamid Aali	Marroquí	304R/00	Mayor, 6 - 3.º; Briviesca

Burgos, a 25 de octubre de 2000. — El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

200008736/8828. — 4.702

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76120.

Número de identificación único: 09059 1 0300027/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 305/1999.

Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra doña Ana Belén Rey García y don Francisco Javier Gadea Hortigüela.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, el pasado día 21 de septiembre de 2000, se celebró tercera subasta, en la que como mejor postura, por la representación procesal del Banco de Comercio, S.A., se ofreció la suma de 8.300.000 pesetas, por lo que siendo esta inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se acordó dar traslado a los ejecutados del resultado de la misma, por término de nueve días, a los fines dispuestos por el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la L.E.C.

Y para que la presente sirva de notificación a los demandados doña Ana Belén Rey García y don Francisco Javier Gadea Hortigüela, con domicilio desconocido, a los fines indicados la expido y firmo en Burgos, a 20 de octubre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200008595/8814. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0401332/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 225/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Maderas Ureta, S.A.

Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra don José Luis Varona Terán.

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 225/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Maderas Ureta, S.A., contra don José Luis Varona Terán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., número 1067 0000 17 022500, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero de 2001, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de febrero de 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor.

«Vivienda sita en Burgos, calle Emperador, número 32, 5.ª».

Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de octubre de 2000. — El Magistrado-Juez, Javier Escarda de la Justicia. — El Secretario (ilegible).

200008669/8815. — 7.600

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0400679/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 113/1999.

Sobre juicio verbal.

De don Luis Ausín Cámara.

Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias.

Contra don Joel Ferreira y Caisse Mutuelle de Assurances et Proveyance.

Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 191. — En Burgos, a 31 de julio de 2000. Vistos por el Ilustrísimo señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción número cuatro de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por don Luis Ausín Cámara, en su propio nombre y derecho y en representación de la sociedad de gananciales formada con su esposa, doña Maximina Peña Ausín, representado por el Procurador señor Pérez Iglesias y asistido del Letrado señor Martínez Abascal, frente a don Joel Ferreira y la Compañía Aseguradora Caisse Mutuelle de Assurances et Proveyance, ambas en rebeldía procesal y frente a la Compañía Axa, Gestión de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador señor Prieto Sáez y asistida del Letrado señor Manzano, ha dictado en nombre de su Majestad el Rey, la presente resolución en virtud de los siguientes: ...».

«Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Sigfredo Pérez Iglesias en nombre y representación de don Luis Ausín Cámara, actuando éste en su propio nombre y derecho y en representación de la sociedad de gananciales formada con su esposa, doña Maximina Peña Ausín, frente a don Joel Ferreira, la Compañía Aseguradora Caisse Mutuelle de Assurances et Proveyance y frente a la Compañía Axa, Gestión de Seguros y Reaseguros, S.A., debo absolver y absuelto a las merítadas demandadas de los pedimentos en aquella contenidos; todo ello con expresa imposición de costas al actor.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación siendo resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos».

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a don Joel Ferreira.

Burgos, a 25 de octubre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200008732/8832. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0501751/2000.

Juicio de faltas 326/2000.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 25 de octubre de 2000.

El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 326/00, seguido entre partes, los denunciados don Joao Luis Ferreira, don Antonio Manuel Da Rocha Suárez, doña María Ana Ferreira, doña María Rosario Rocha Ferreira, don Joaquín Queiros de Oliveira, doña Flora de Costa Pereira y don Silvestre Riveiro Da Silva por sí y como representantes de la Entidad Ismael y Speditir, Transportes LDA; el perjudicado Instituto Nacional de la Salud, el denunciado don Marcelino Francés Saiz, las responsables civiles directas las Entidades Aficresa y Mutral Seguros Generales, S.A., y el responsable civil subsidiario don Luis Enrique Francés Saiz, sobre imprudencia con resultado de lesiones, ha dictado en nombre de su Majestad el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Marcelino Francés Saiz, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joaquín Queiros de Oliveira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 26 de octubre de 2000. La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200008772/8905. — 6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Número de identificación único: 09059 1 0602058/2000.
Procedimiento: Declaración de herederos 365/2000.
Sobre declaración de herederos.
De don Hipólito Martín Ramírez.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 365/2000 por el fallecimiento sin testar de doña María Martín Ramírez, soltera, sin haber otorgado testamento, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 2000. — El Magistrado-Juez accidental, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

200008688/8849. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55950.
N.I.G.: 09059 1 0701661/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 232/2000.
Sobre otras materias.
De Nissan Financiación, S.A.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.
Contra don Pedro Luis Marcos Mediavilla, don Luis Pérez Acitores, doña Susana San Martín López y don Jesús Pérez Acitores.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento arriba referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Nissan Financiación, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución del bien objeto del contrato de financiación, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Pedro Luis Marcos Mediavilla, don José Luis Pérez Acitores, doña Susana Martín López y don Jesús Pérez Acitores, ordenando la inmediata enajenación en pública subasta del vehículo depositado y, con su producto, hacer pago a la actora Nissan Financiación, S.A., de la suma de un millón doscientas treinta y cinco mil sesenta y dos (1.235.062) pesetas de principal, más intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha de la liquidación de la póliza, imponiendo a los demandados las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a doña Susana San Martín López y don José Luis Pérez Acitores, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de octubre de 2000. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria sustituta (ilegible).

200008455/8816. — 7.980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.
N.I.G.: 09059 1 0801043/1999.
Procedimiento: Menor cuantía 77/1999.
Sobre otros menor cuantía.

De Comunidad de Propietarios Laín Calvo, 37.
Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda.
Contra Cooperativa de Funcionarios de Burgos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo en la Sede del Juzgado. — En Burgos, a 24 de octubre de 2000, ante mí, la Secretario y hallándose presente el Agente Judicial comparece la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Laín Calvo, 37, de Burgos, a fin de llevar a cabo el embargo de bienes propiedad de la Cooperativa de Funcionarios de Burgos y a tal fin se designan por dicho Procurador los siguientes bienes:

— Vivienda sita en calle Laín Calvo, 38 (actualmente 37), inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 2.154, libro 213, folio 210, finca 14.430.

Estimando el Agente que los bienes descritos son suficientes, trabó en ellos embargo para responder de 305.920 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de la ulterior liquidación.

Seguidamente se procede a requerir a la demandada a fin de que ejecute las obras a que fue condenada en sentencia en el término de dos meses bajo apercibimiento de realizarse a su costa si no lo verifica por el importe señalado en la sentencia.

Leída la presente y hallada conforme, la firman los comparecientes conmigo, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Cooperativa de Funcionarios de Burgos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 24 de octubre de 2000. — La Secretario (ilegible).
200008639/8817. — 5.890

76000.
N.I.G.: 09059 1 0800615/2000.
Procedimiento: Cognición 81/2000.
Sobre otros cognición.
De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.
Contra don José Francisco Cagigal Muñiz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

En Burgos, a 12 de julio de 2000. — La señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 81/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos con Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra como demandado don José Francisco Cagigal Muñiz, en situación procesal de rebeldía, sobre cognición, y ...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don José

Francisco Cagigal Muñiz, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que se abone a la actora la cantidad de ochenta y nueve mil setecientas treinta y ocho (89.738) pesetas, más intereses.

No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Francisco Cagigal Muñiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 27 de octubre de 2000. — La Secretario (ilegible).
200008763/8906. — 7.980

04000.

N.I.G.: 09059 1 0802172/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 278/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don Jesús María Uría Bóveda y doña Elena Arroyo.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado don Jesús María Uría Bóveda, vecino que fue de esta ciudad, hoy en domicilio desconocido, sobre reclamación de 650.000 pesetas de principal, más 500.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, en este Juzgado y se oponga a la ejecución de convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía siguiendo los autos su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado embargo como bienes de su propiedad sobre: Cantidades que tenga pendientes de devolución en concepto de I.R.P.F. por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de citación de remate y de notificación del embargo trabado, en forma legal, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de octubre de 2000. — La Secretario (ilegible).

200008773/8907. — 6.270

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200601/1999.

01000.

Número de autos: Dem. 665/1999.

Número de ejecución: 4/2000.

Materia: Despido.

Demandantes: Don José Gregorio Barrio Pinilla, doña Matilde Vetia Gutiérrez y doña Juana Vetia Gutiérrez.

Demandado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 4/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Gregorio Barrio Pinilla, doña Matilde Vetia Gutiérrez y doña Juana Vetia Gutiérrez,

contra la Empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restaurante Amaya, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 899.593 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme Ilustrísima señora Magistrada. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008701/8833. — 9.500

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédulas de notificación

En el recurso de suplicación número 717/2000, de esta Sala que trae su causa de los autos número 493/2000, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Celso Ramiro González Cortázar, en reclamación sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada Suplente».

Sentencia número 752/2000. — Burgos, a 30 de octubre de 2000.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Celso Ramiro González Cortázar, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, con fecha 19 de julio de 2000, en autos número 493/2000, seguidos a instancia del recurrente, contra la empresa María Diana Jiménez Borja, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Cyclops, en reclamación sobre invalidez y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para

ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María Luisa Segoviano Astaburuaga. María Teresa Monasterio Pérez. María Lourdes Fernández Arnaiz. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a María Diana Jiménez Borja, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósitos 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 31 de octubre de 2000. — La Secretaría (ilegible).

200008870/8911. — 9.500

En el recurso de suplicación número 757/00 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 402/99, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de don Pablo Santa María González contra Unión Temporal de Empresas Prointec, S.A., y otros, ha sido dictada la siguiente:

Providencia, Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

En Burgos, a 27 de octubre de 2000. — Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente a la Ilustrísima señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores del margen y firma la Ilustrísima señora Presidenta, ante mí, Secretario que doy fe.

La Presidenta, ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa GRD Proyectos y Obras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200008792/8850. — 4.940

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a la empresa Pinturas Perser, S.L.

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a la empresa Pinturas Perser, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con la indicación «desconocido», lo siguiente:

Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-95), y en el artículo 10 del citado Reglamento General, se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 96/99) a la empresa Pinturas Perser, S.L., por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa Angel Pérez Muñoz.

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar, el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, para lo que se les concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito.

Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Vitoria, 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 25 de octubre de 2000. — El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200008821/8913. — 3.990

Notificación a la empresa Decoración San Julián, S.L.

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a la empresa Decoración San Julián, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con la indicación «se ausentó», lo siguiente:

Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-95), y en el artículo 10 del citado Reglamento General, se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de

expediente 20/00) a la empresa Decoración San Julián, S.L., por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa Cristalerías San Julián, S.L.

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar, el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes,

para lo que se les concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Vitoria, 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 25 de octubre de 2000. — El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200008822/8914. — 3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09003965127	03	09 2000 010913525	MARINA MONEO RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	03/00	03/00	127.582
09004167817	03	09 2000 010914939	JIMENEZ VILUMBRALES LEANDRO	CT. DE POZA, 49	09007	BURGOS	03/00	03/00	597.580
09004167817	02	09 2000 010973341	JIMENEZ VILUMBRALES LEANDRO	CT. DE POZA, 49	09007	BURGOS	01/00	01/00	246.742
09004356965	02	09 2000 010996276	VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	03/00	24.304
09004356965	02	09 2000 010996377	VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	03/00	45.068
09004483873	03	09 2000 010916656	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	CL. LAS ERAS, S/N	09196	RENUNCIÓ	03/00	03/00	368.994
09004658271	04	09 1999 005043060	SANCHEZ REBOLLO FERNANDO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	11/98	03/99	50.100
09004711623	03	09 2000 010918575	MUÑOZ RODRIGUEZ SANTIAGO	LG. CAMPING	09196	CAVIA	03/00	03/00	52.892
09004760931	04	09 1999 005035986	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	05/97	05/97	5.100
09004760931	03	09 2000 010918979	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	03/00	03/00	246.780
09004905825	02	09 2000 011263028	PEREZ GONZALEZ MARCIAL	CL. SOL DE LAS MORERAS, 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	03/00	57.859
09004937450	03	09 2000 010920700	SAMSILMARIO, S.A.	CL. LAIN CALVO, 10	09003	BURGOS	03/00	03/00	82.814
09004967762	03	09 2000 010921104	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CT. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	03/00	241.884
09005300491	03	09 2000 010923225	DIAZ SECO ARMANDO	CL. SAN JUAN, 42	09004	BURGOS	03/00	03/00	86.178
09005375869	04	09 1999 005031239	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	10/98	03/99	50.100
09005375869	04	09 1999 005048720	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	05/99	05/99	50.001
09005440638	03	09 2000 010924639	AUTOCARES RUIZ, S.L.	AV. CONSTITUCION, 25	09007	BURGOS	03/00	03/00	79.660
09005487522	03	09 2000 010925447	TECNYBUR, S.L.	CL. SANTANDER, 6	09004	BURGOS	03/00	03/00	1.108.373
09005490653	03	09 2000 010925548	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J.C.	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	03/00	03/00	1.186.844
09005546025	03	09 2000 010926356	MUSITRONIC BURGOS, S.L.	CL. FEDERICO MTNEZ VAREA, 7	09005	BURGOS	03/00	03/00	176.819
09005741136	03	09 2000 010928174	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT. VALLADOLID, KM. 1	09230	ESTEPAR	03/00	03/00	300.538
09100054794	03	09 2000 010931612	MARTINEZ BRAVO ESTHER	CL. LA ESTACION, 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	03/00	21.900
09100054895	03	09 2000 010931713	MARTINEZ BRAVO ESTHER	CL. LA ESTACION, 37	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	03/00	16.609
09100170184	03	09 2000 010933430	CONSTRUC. Y PROMOC. TERAN	CL. LA ERMITA, 15	09190	BURGOS	03/00	03/00	235.183

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio, por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por su importe, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, en el plazo de

ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición. Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en la normativa anteriormente expuesta.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 1999 011387889	10 01101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CONCEPCION ARENAL, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	7/99	7/99	107.850
01 1999 011469230	10 01101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CONCEPCION ARENAL, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	8/99	8/99	107.850
01 1999 011536625	10 01101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CONCEPCION ARENAL, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	9/99	9/99	102.740
01 2000 010141079	10 01101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CONCEPCION ARENAL, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	10/99	10/99	104.480
01 2000 010205040	10 01101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CONCEPCION ARENAL, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	102.740

Vitoria-Gasteiz, 19 de octubre de 2000. — El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Raúl Alonso Alonso.

200008860/8952. — 7.410

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 25 2000 011385450	07 330095830023	ALONSO OVIES JOSE ALFRED	MN. SANTA CRUZ DE JUARROS	9198	SANTA CRUZ DE JUARROS	4/99	7/99	46.450

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Negrillo Sánchez.

200008861/8953. — 6.270

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
03 26 2000 010823490	10 26101665635	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	CL MONTE GORBEA, 11	9200	MIRANDA DE EBRO	2/2000	2/2000	100.022
03 26 2000 011038611	10 26101665635	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	CL MONTE GORBEA, 11	9200	MIRANDA DE EBRO	3/2000	3/2000	358.450

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200008862/8954. — 6.412

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí, o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo

órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
47 1999 012614347	07 470029742001	ALONSO LECIÑANA FERNANDEZ MA.	SEDANO, 3 - 3.º	9005	BURGOS	1/99 6/99	259.808

Valladolid, 14 de septiembre de 2000. — El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200008863/8955. — 6.412

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
09 47 2000 011519101	07 470029742001	ALONSO LECIÑANA FERNANDEZ	CL. SEDANO, 3	9005	BURGOS	10/97 12/99	236.965

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200008864/8956. — 6.840

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehu-

sado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de

lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
04 48 1999 005017564	10 48103969915	ESTEVES JUSTINA MARIA	CL. LA REJA, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	2/96	3/97	50.100

El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

200008865/8957. — 6.412

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR (PUBLICO O PRIVADO) EN LA CIUDAD DE BURGOS

La eliminación de la contaminación lumínica se ha constituido en una necesidad emergente que confluye con el necesario ahorro energético. Por otro lado y al contrario que ocurría anteriormente, la mayoría de las instalaciones de alumbrado público son ejecutadas por particulares al efectuarse los procesos urbanísticos. Esto ha creado la necesidad de marcar unas directrices comunes para todos los constructores con el objetivo de obtener una uniformidad en el tipo de luz y facilitar el mantenimiento de las instalaciones.

A atender estos objetivos se dirige esta ordenanza que regula las condiciones a que deben ajustarse las instalaciones de alumbrado público e incluso las características de las luminarias para cada supuesto específico.

Todo ello en desarrollo del artículo 1.6.7 del Plan General de Ordenación Urbana, punto 1, que remite a la normativa específica municipal que constituye el cuerpo de esta ordenanza.

CAPITULO UNICO

Artículo 1.- Son objeto de la presente ordenanza todas las instalaciones de alumbrado público que se realicen en la ciudad de Burgos.

Artículo 2. - Los proyectos y las instalaciones que se realicen en el término municipal deberán cumplir con los siguientes condicionantes técnicos:

1. - INFRAESTRUCTURA

1.1. La instalación se realizará con tendido subterráneo en todo su trazado, distribuida desde un nuevo centro de mando, salvo indicación en contrario y por escrito, de los servicios de alumbrado público.

1.2. Las canalizaciones irán con mínimo a 60 cm. de profundidad y se empleará tubo de polietileno tipo corrugado de doble pared de 110 mm. y color rojo, sobre cama de arena y en los cruces de calzada, se colocarán dos tubos de hierro galvanizado y si por alguna circunstancia especial se fuera a profundidades menores de 40 cm. las dos tuberías podrán ser acero o de PVC recubiertas de hormigón.

1.3. Asimismo las canalizaciones se prolongarán por todos los extremos de la urbanización hasta el borde de la parcela para que puedan ser enlazadas con las instalaciones inmediatas de alumbrado público.

1.4. Las arquetas serán de 40 x 40 cm. y una profundidad mínima de 40 cm. El marco será de hierro galvanizado o de fundición y la tapa de fundición dúctil clase C-250 o de igual acabado que la acera. Se colocará como mínimo una arqueta por báculo y en cada cambio de dirección.

1.5. Para centro de mando y armario de contadores se instalará un armario del tipo Himel de 1 x 1 metro y dos puertas, dividido en dos secciones, una para cuadro de maniobra y control y otra para equipo de medida y protección, recubriendo sus laterales y parte posterior de ladrillo caravista en el supuesto que no esté adosado sobre fachada. La instalación interior se hará según normas del Ayuntamiento. Los candados de ambas puertas serán entregados por el Ayuntamiento. También podrá utilizarse armario prefabricado de hormigón. La elección de uno u otro tipo dependerá de las características de la vía y será determinado por los servicios de alumbrado público.

1.6. La situación del centro de mando será central respecto a la urbanización para minimizar longitud de cable y secciones. Será accesible sin necesidad de permisos y no estará sometido a servidumbres. Se instalará en un lugar discreto que no estorbe la circulación de vehículos o peatones.

2. – CONDUCTORES.

2.1. Todos los conductores serán del tipo DN 0,6/1 Kv. Serán de cobre flexibles con aislamiento de goma y cubierta de bupreno, conocido como antirroedores.

2.2. Las instalaciones eléctricas se realizarán siempre en sistemas trifásico con tres hilos para una tensión de 220 V. o tres más neutro para 380 V.

2.3. Los cables cumplirán la normativa UNE que le sea de aplicación. La sección no será inferior a 6 mm., excepto en la subida al punto de luz que será de $2 \times 2,5 \text{ mm.}^2$ lo que se hará con interposición de cortacircuitos calibrado. Este conductor deberá ser soportado mecánicamente, no admitiéndose que cuelgue directamente del portalámparas. Será antihumedad y deberá ser capaz de trabajar en régimen permanente a temperaturas de 70° C.

2.4. No se admitirán empalmes dentro de las canalizaciones, ni en las arquetas. Los cambios de sección se harán en el interior de cajas de derivación estancas situadas en el interior de los báculos.

3. – SOPORTES.

3.1. El báculo será de chapa de acero galvanizado y se le dará una imprimación del tipo aprobado por el servicio de alumbrado y posteriormente se pintará con los colores aprobados por el citado servicio. No se admitirán báculos sin pintar.

3.2. Las tuercas y pernos quedarán cubiertos por la loseta y hormigón quedando enrasado al nivel de la acera.

3.3. Las columnas de chapa de hasta 5 m. de altura tendrán un espesor mínimo de 3 mm. Para alturas mayores cumplirán la normativa técnica que lo regula.

3.4. Si las columnas de chapa son de dos piezas, la superior irá embutida en la inferior al menos 40 cm. y tendrán dos cordones de soldadura.

3.5. La placa base llevará cartabones de refuerzo debidamente soldados. Irá apoyada en la cimentación de hormigón y perfectamente nivelada. Dispondrá de cuatro agujeros troquelados. El espesor mínimo será de 8 mm.

3.6. La altura mínima de los báculos será de 4 metros. El eje de los soportes se situará como mínimo a 0,70 m. del bordillo de la acera.

3.7. Los báculos artísticos serán de los modelos que tiene homologados el Ayuntamiento de Burgos.

3.8. Los báculos artísticos llevarán en el registro el escudo de la ciudad.

3.9. Las cimentaciones serán de hormigón H-200 y dimensiones según la Norma.

3.10. Todos los báculos quedarán perfectamente alineados en calles rectas o marcarán la curvatura de la calle.

4. – LUMINARIAS.

4.1. Las luminarias tendrán un diseño tal que no lancen hacia el cielo mas de un 8% del flujo luminoso.

4.2. En las luminarias artísticas se permitirá una mayor dispersión.

4.3. Los reflectores serán de aluminio pulido o materiales aluminizados, excluyéndose los formados por superficies pintadas.

4.4. Los modelos a instalar serán exclusivamente los aprobados por el Ayuntamiento de Burgos para cada zona. En el anexo figura una lista con los citados modelos. La ampliación, modificación o reducción de esta lista se hará mediante Decreto a propuesta del Ingeniero Industrial.

4.5. Se tendrá en cuenta para la elección de los modelos concretos de luminaria las existentes en las calles colindantes.

4.6. Las luminarias tendrán una protección eléctrica de Clase I o II.

4.7. Las luminarias tendrán un grado de protección IP-557 como mínimo.

4.8. Todas las luminarias que formen una unidad de obra quedarán a la misma altura.

4.9. La inclinación máxima de una luminaria sobre la línea del horizonte será de 15°.

5. – RED DE TIERRAS.

5.1. Se colocará una línea de tierra que recorra y conecte entre sí todos los elementos metálicos de la instalación con conductor de cobre desnudo de 16 mm.², extendida a lo largo de todo el circuito.

5.2. Las picas serán de acero recubierto de cobre de dos metros de longitud y 15 mm. de diámetro, unida al conductor mediante grapa de latón estañado.

5.3. El número de picas a colocar será determinado según las características del terreno de forma que se consiga una resistencia menor de 8Ω, si bien como mínimo irá una por cada cinco farolas.

6. – ILUMINACION DE FACHADAS, MONUMENTOS, ROTULOS, PROYECTORES PUBLICOS Y PRIVADOS, LASERES.

6.1. El flujo luminoso se dirigirá siempre que sea posible de arriba abajo, procurando que los rayos luminosos estén dirigidos exclusivamente a la superficie a iluminar.

6.2. Se colocarán preferentemente proyectores asimétricos.

6.3. Para evitar que el flujo luminoso escape hacia el cielo y se deslumbré a los vecinos, peatones o vehículos se colocarán en los proyectores sistemas de rejillas o parálúmenes frontales o laterales, si fuera necesario.

6.4. Los rótulos luminosos se atenderán en la medida que sea posible a las normas de reducción de la contaminación luminosa nocturna.

6.5. La iluminación de recintos privados exteriores, fachadas y rótulos publicitarios mediante proyectores o luminarias de cualquier tipo, quedará sujeta al cumplimiento de las normas de esta ordenanza y en especial los apartados 6.1 y 6.2

6.6. Se prohíbe en el término municipal la utilización de láseres o cañones de luz dirigidos hacia el cielo. Asimismo se evitará la instalación de focos o proyectores empotrados en el suelo.

7. – PROYECTO.

7.1. El proyecto que se presente en el Ayuntamiento además del cálculo de las secciones, que se hará de acuerdo con el REBT, llevará un estudio luminotécnico.

7.2. En el proyecto se indicará la distribución propuesta, las interdistancias, altura de montaje y se fijarán unívocamente las marcas y características técnicas de todos los materiales.

7.3. Una vez aprobado el proyecto por el servicio de alumbrado no se aceptará ningún cambio. Si por razones muy justificadas hubiera de hacerse, necesitará aprobación escrita previa del servicio de alumbrado.

7.4. Con el fin de reducir el consumo energético se colocará doble circuito con maniobras y protección totalmente independientes, para obtener así la doble regulación. Se admitirá también alumbrado de doble nivel sin línea de mando, mediante regulador situado en cabecera. No se admitirá la regulación individual por punto de luz.

7.5. Para realizar la automatización del alumbrado se empleará un reloj astronómico tipo Secelux, excluyéndose fotocélula y reloj eléctrico.

7.6. La distancia mínima entre báculos será de 15 metros.

7.7. Los niveles de iluminación medios (acera/calzada) serán los siguientes:

7.7.1 En zonas de vivienda unifamiliar 10/17 lux.

7.7.2 En calles de hasta 5 m. de anchura 15/30 lux.

7.7.3 En calles de hasta 7,5 m. 20/30 lux.

7.7.4 En calles de hasta 15 m. 20/35 lux.

7.7.5 En calles de hasta 25 m.	20/40 lux.
7.7.6 En zona peatonal	25 lux.
7.7.7 En soportales y pasajes	25 lux.
7.7.8 En zonas de parques y jardines	12 lux.
7.7.9 En zonas de pistas deportivas	100 lux.

7.8. Para alturas de montaje inferiores a 6 metros la potencia instalada por punto de luz no sobrepasará los 150 w.

7.9. El alumbrado se hará siempre en sodio de alta presión salvo zonas peatonalizadas en que se aceptará también el mercurio.

7.10. La altura de montaje dependerá del ancho de la vía, si bien se tendrá en cuenta la existencia y tipo de arbolado.

7.11. En aceras de gran anchura se considerará la creación de una segunda línea de alumbrado.

7.12. El grado de uniformidad será como mínimo del 30%, excepto en paseos, urbanizaciones unifamiliares, soportales, puentes, etc., que podrá ser del 20% y en parques de tipo forestal que podrá ser inferior.

7.13. Se cuidará especialmente el deslumbramiento.

7.14. En las rotondas de más de 14 m. de diámetro interior se colocará alumbrado de proyección de corona móvil o alumbrado perimetral interior. En los de menos se colocará soporte multibrazo o se prescindirá del alumbrado central si el perimetral exterior fuera suficiente.

7.15. El coseno de f , será 0,95 o superior. Todas las fases estarán equilibradas.

8. – ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.

8.1. Todas las instalaciones de alumbrado público que sean entregadas al Ayuntamiento, deberán ir acompañadas del boletín debidamente cumplimentado y deberá cumplir la norma MI-BT-009 y relacionadas del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

8.2. No podrá conectarse un alumbrado nuevo hasta que la instalación no sea recibida e inspeccionada por los Servicios de Alumbrado del Ayuntamiento. La garantía mínima será de un año a partir de la recepción provisional y los Servicios Municipales se harán cargo de la instalación a partir del momento de la recepción definitiva.

8.3. Podrá ordenarse el enganche a la red de todo o parte de la instalación antes de la recepción de la urbanización, sin que ello suponga recepción de la instalación de alumbrado. En este caso el consumo lo pagará el Ayuntamiento, pero el mantenimiento será por cuenta del promotor.

8.4. Todas las instalaciones tendrán una garantía mínima de un año que empezará a contar desde el momento que el Ayuntamiento reciba la obra.

Artículo 3. – Todas las instalaciones que estén pendientes de ejecución en la fecha de aprobación de esta ordenanza deberán adaptarse a la misma.

Artículo 4. – Los servicios de alumbrado competentes en esta materia vigilarán el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 5. – El incumplimiento de esta ordenanza impedirá la recepción de la obra o urbanización de que se trate.

Artículo 6. – Serán a cargo del promotor las modificaciones que hayan de hacerse. En su caso las ejecutará el Ayuntamiento con cargo a la fianza.

Artículo 7. – Los derechos de acometida a los centros de mando de alumbrado público facturados por la compañía suministradora serán abonados por el promotor.

Artículo 8. – Los alumbrados de propiedad particular serán adecuados a la ordenanza en el plazo de un año, transcurrido el cual la infracción se sancionará con multa anual de 10.000 pesetas por punto de luz; este importe se incrementará según el IPC de cada año.

MODELO	ANEXO CODIGO	ALTURA DE MONTAJE	
		Hasta	metros
ATP-METROPOLI MP	4217603XX	Hasta	6 metros
ATP-ROYAL VIAL	4216059XX	Hasta	6 metros
ATP-MAGNA I VIAL	4216060TF	Hasta	6 metros
ATP-GLOBO 460 VIAL	4216050TF	Hasta	6 metros
ATP-ASTRAL VIAL	4216054TF	Hasta	6 metros
ATP-EUROPA VIAL	4216052TF	Hasta	6 metros
ATP-PESCADOR VIAL	4216057TF	Hasta	6 metros
CRD-QSA-10L	120.051	Más de	8 metros
CRD-QSA-10L	120.061	Más de	8 metros
CRD-QSA-10L	120.351	Más de	8 metros
CRD-QSA-10L	120.361	Más de	8 metros
CRD-JCH-250-CC	159.051	Hasta	6 metros
CYB-BOLA LEK-R		Hasta	6 metros
CYB-FAROL PALACIO		Hasta	4 metros
CYB-FAROL VILLA		Hasta	4 metros
GEE-GEE-EURO-2		Más de	8 metros
GEE-EURO-7		Más de	8 metros
GEE-M-250-A2		Más de	8 metros
GEE-M-400-A2		Más de	8 metros
IDL-IVH		Más de	7 metros
IDL-OVX		Más de	7 metros
IDL-150-IQV		Hasta	6 metros
IDL-IJP 100		Hasta	6 metros
IDL-ESFERICA AUSTRAL-SAP70/100		Hasta	6 metros
MZ-MODULA P		Hasta	6 metros
PH-TRAFFIC VISION		Más de	8 metros
SLV-FAROL MONTECARLO		Hasta	5 metros
SLV-FAROL BURGOS		Hasta	5 metros
SCL-ONYX 2		Más de	7 metros
SCL-ZAFIRO		Más de	7 metros
SCL-MC12		Más de	6 metros
SCL-MC2		Más de	6 metros
SCL-ARAMIS		Hasta	6 metros

Burgos, 23 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008817/8922. — 28.500

Ayuntamiento de Briviesca

ANUNCIO SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE ARCHIVOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos y excluidos por Decreto de la Alcaldía, a través de la Comisión Municipal de Gobierno, del día 20 de octubre último, los siguientes aspirantes:

Admitidos:

1. – Don Rubén Andrés Pereña.
2. – Doña Silvia Farré Ferrando.
3. – Doña María Jesús Olivares Alberca.
4. – Don Ramón Pérez Tornero.
5. – Doña Milagros Ruiz Carrera.

Excluidos: Doña Nuria Vitoria García, por falta de titulación señalada en el apartado c) de la Base 2.^a de la convocatoria.

Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 5.ª de la convocatoria, en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 20 de octubre de 2000, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don José María Martínez González, como Titular; y don Mariano Monasterio Iñiguez, como suplente.

Vocales: Titular don Juan José Generelo Lanasa; suplente doña Juncal Zamorano Rodríguez. Titular doña Begoña Gil Villaverde; suplente doña Pilar Gil Aís. Titular don Julián Fernández Sáez; suplente don Ricardo Saiz Iñiguez. Titular don Floriano Ballesteros Caballero; suplente doña Carmen Mata Miguel.

Vocal-Secretario: Don Miguel Angel Prieto Sáez, como titular; y doña Mercedes Marroquín Osúa, como suplente.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores, el mismo día de la valoración de la fase de concurso y con carácter previo, fijado para el día 15 de diciembre próximo, a las 10 horas.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, que resulta obligatorio y eliminatorio, el lunes siguiente día 18 de diciembre, a partir de las 9,30 horas, en la Casa Municipal de Cultura, de esta ciudad, sita en la calle Marqués de Torresoto, 8.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 2 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200008884/9019. — 4.085

ANUNCIO SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE CULTURA Y JUVENTUD, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos y excluidos por Decreto de la Alcaldía, a través de la Comisión Municipal de Gobierno, del día 20 de octubre pasado, los siguientes aspirantes:

Admitidos:

1. — Don Julián Fernández Sáez.

Excluido: Don Jorge Sardón Xicola, al no cumplir el requisito de admisión previsto en el apartado b) de la Base 2.ª 1, de la convocatoria.

Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 5.ª de la convocatoria, en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 20 de octubre de 2000, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don José María Martínez González, como Titular; y don Mariano Monasterio Iñiguez, como suplente.

Vocales: Titular doña Inmaculada Peláez López; suplente don José A. García Reol. Titular doña Esther Valverde Marín; suplente doña Amparo Nuño Mansilla. Titular doña María Emma Maestu Ruiz; suplente don Marcos González Ayuso.

Vocal-Secretario: Don Miguel Angel Prieto Sáez, como titular; y doña Mercedes Marroquín Osúa, como suplente.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, que resulta obligatorio y eliminatorio, el martes día 26 de diciembre, a partir de las 10 horas, en la Casa Municipal de Cultura, de esta ciudad, sita en la calle Marqués de Torresoto, 8.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 2 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200008883/9020. — 3.515

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98).

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Imp/ptas.
203/00	Construcciones Sáez del Río, S.L.	50.100
204/00	Construcciones Sáez del Río, S.L.	50.100
206/00	Roberto Calleja Cuesta	50.100
221/00	Celestino Sanz del Río	50.100
257/00	Luan Miranda, S.L.	50.100
294/00	Global Sleeping, S.L.	50.100
305/00	Antonio San Vicente Pozueta	50.100
306/00	Demoncal, S.L.	50.100
308/00	José Antonio Sánchez Gil	50.100
339/00	Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L.	50.100

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Imp/ptas.</i>
346/00	Simbel 12, S.L.	50.100
368/00	Restaurante Bar 33, S.L.	50.100
370/00	Luan Miranda, S.L.	50.100
374/00	Carpintería Igma, S.L.	50.100
375/00	Porfidio Martínez Mañanes	50.100

OTRAS PROVINCIAS

742/00 Enrique Gabarri Escudero 51.000

Burgos, a 24 de octubre de 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200008781/8917. — 11.684

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

La Sociedad Cooperativa Limitada del Duero, representada por su Presidente don Florencio Martínez García, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para almacén-granero, almacén de repuestos, cuarto de herramientas y almacén de productos fitosanitarios, en carretera de Soria, P.K. 267,5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 25 de octubre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008747/9088. — 6.080

Neumáticos Michelin, S.A., representada por su Director don Manuel Gutiérrez Muñoz, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para ampliación edificio, n.º 660, zona sur-este, taller OPF Coextrusión, en Polígono Industrial «Allendeduero», avenida Luis Mateos, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 25 de octubre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008748/9089. — 6.080

INTERVENCION

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2000, acordó aprobar los expedientes de modificación de las ordenanzas que se reseñan a continuación:

Impuestos:

- Bienes inmuebles.
- Actividades económicas.
- Vehículos de tracción mecánica.
- Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Instalaciones, construcciones y obras.

Tasas:

- Licencias urbanísticas.
- Expedición de documentos administrativos.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Recogida y eliminación de basuras.
- Aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con postes, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos.

— Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local mediante la instalación de quioscos en la vía pública.

— Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Suministro y distribución de agua potable y alcantarillado.

Precios públicos:

— Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

— Transformación en precio público de la tasa de la Escuela Municipal de Folclore.

Asimismo se acordó el establecimiento de la ordenanza reguladora de la «tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local: utilización de edificios municipales para la celebración de matrimonios civiles», y la modificación de la ordenanza reguladora del régimen de infracciones y sanciones en el ámbito de la inspección de los tributos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes relacionados durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo hasta entonces provisional.

Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009131/9158. — 11.970

Ayuntamiento de Montorio

Solicitada por Hormigones Marcos, S.A., licencia urbanística para la instalación de una planta de fabricación de mortero seco, en la parcela número 154, del polígono 3, pago del Vallejo, en el término municipal de Montorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y uno de los periódicos de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Montorio, a 26 de octubre de 2000. — El Teniente de Alcalde, Luis Iglesias Serna.

200008934/9086. — 6.080

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, de las obras de pavimentación de calles, según se dispone a continuación:

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Montorio. 09125 Montorio (Burgos). Teléfono y fax: 947 15 40 40.

2. – Objeto del contrato: Obras de pavimentación de calles.

3. – Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.

4. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – Presupuesto base de licitación: 2.900.000 pesetas.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el beneficio industrial, gastos generales, honorarios de dirección facultativa e igualmente IVA.

6. – Garantía provisional: 58.000 pesetas.

7. – Disponibilidad de la documentación: Pliego de cláusulas administrativas particulares y documento técnico: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15 (Burgos).

8. – Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Montorio, hasta las 12,30 horas del primer martes inmediato siguiente de haber transcurrido trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el décimo tercer día coincidiera en martes, será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, si dicho día fuera festivo, el plazo de presentación de proposiciones se ampliará hasta el jueves siguiente.

9. – Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Montorio, a las 12 horas del martes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. – Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Montorio, a 27 de octubre de 2000. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200008935/9087. — 14.820

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir, para la adjudicación mediante el procedimiento de concurso para la adjudicación del aprovechamiento de gravas, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el presente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ARRENDAMIENTO DE FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA APROVECHAMIENTO DE GRAVAS

1. – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante concurso, de los bienes patrimoniales, de propiedad municipal, finca rústica, que a continuación se relaciona destinada al aprovechamiento de gravas.

Parcela: 171-1; 9-82-00 Has.

Tipo de licitación:

– Por aprovechamiento de gravas: 4.910.000 pesetas, al alza.

– Por renta anual durante el aprovechamiento de la finca con un límite de cinco años: 295.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 104.100 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% de la suma de la cantidad ofertada por aprovechamientos más la ofertada por arrendamiento de una anualidad.

Será de cuenta del adjudicatario de la finca la obtención de los correspondientes permisos de explotación y extracción, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por los trabajos que se realicen, o por hacerlo sin contar con cuantos permisos sean necesarios para la actividad, o por la imposibilidad jurídica de su obtención.

2. – Duración del contrato: Se establece en cinco años, pero si el aprovechamiento se hubiere realizado en tiempo inferior, la finca podrá ser puesta a disposición del Ayuntamiento en condiciones de ser utilizada para cultivo o plantación. En este caso, el arrendatario no habrá de satisfacer la anualidad o anualidades que le resten para el cumplimiento del contrato, debiendo notificar con al menos tres meses de antelación al vencimiento de la anualidad corriente, su disposición a dejar la finca, en las debidas condiciones, para que el Ayuntamiento disponga de ella en la siguiente anualidad.

3. – Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: 104.100 pesetas.

Fianza definitiva, el 4% de la suma de la cantidad ofertada por aprovechamientos más la ofertada por arrendamiento de una anualidad.

Dicha fianza será devuelta una vez entregada la finca y constatado el cumplimiento de la condición impuesta de que ha de quedar en óptimas condiciones para el cultivo agrícola, siendo su última capa de tierra vegetal, o plantación si el Ayuntamiento se decidiera por esta última modalidad de explotación.

4. – Forma de pago: La cantidad fijada por el aprovechamiento en sí será abonada en su totalidad junto con la primera anualidad de arrendamiento, a la firma del contrato. Las restantes anualidades, por anticipado, antes del comienzo de cada anualidad prevista en el contrato.

5. – Gastos: Son de cuenta del arrendatario, los gastos de publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia e impuestos que procedan.

6. – Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los trece días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán dos sobres: El primero de ellos, sobre número 1, contendrá la documentación que acredite:

a) La acreditación del empresario individual mediante fotocopia del D.N.I. o del representante de la empresa que presente la oferta, y poder debidamente bastantado para actuar en su nombre y representación, en este último caso.

b) Que el empresario individual o la empresa que concurra se dedica a la actividad de extracción de gravas o a su explotación o transformación, mediante copia del impuesto de actividades económicas del último ejercicio.

En el segundo de los sobres, sobre número 2, se presentará la propuesta con la oferta económica y méritos a valorar en el concurso.

Si del contenido del primero de los sobres no se dedujera la capacidad de quien actúa en su propio nombre o representación, o no se acreditara la dedicación a la actividad de extracción, explotación o transformación de gravas del empresario individual o empresa a la que represente, será excluido del concurso y no se abrirá el sobre número dos.

7. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las 12 del mediodía del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, comenzando por los sobres número 1 de las propuestas presentadas y por los sobres número 2, de aquellos licitadores que hubieren acreditado las condiciones exigidas para participar en el concurso.

8. – Adjudicación provisional y definitiva: En el acto de apertura de plicas se procederá a la adjudicación provisional de la finca, al mejor postor en el conjunto de su oferta, cumpliéndose las condiciones del régimen de concurso. La adjudicación definitiva será a cargo del pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre. No obstante, el adjudicatario, provisionalmente, podrá ocupar la finca a partir de la provisional, salvo que, cautelarmente, se le indique lo contrario, hasta la adjudicación definitiva.

9. – Carácter del contrato: El contrato que regula este arrendamiento tiene naturaleza privada y en cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por las normas establecidas para los contratos administrativos. Sus efectos y extinción serán acordes con la normativa civilística, que en la LAR establece (disposición adicional cuarta) el no sometimiento de estos bienes a su regulación, por lo que son aplicables las normas del Código Civil.

10. – Méritos a valorar en el concurso: 1. Por cada 150.000 pesetas de mejora del canon de aprovechamiento de la finca, por la totalidad de la finca para gravas: 1 punto.

2. Por cada 40.000 pesetas de mejora en la renta anual: 1 punto.

3. Por tener planta de lavado y tratamiento de gravas en Melgar de Fernamental, o proyecto presentado para instalarla o presentar dicho proyecto antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes: 10 puntos.

11. – Modelo de proposición:

D., mayor de edad, natural de, vecino de, con D.N.I., en nombre y representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso de arrendamiento de finca del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para aprovechamiento de gravas, presento plica para la finca número 171-1, de una superficie de 9-82-00 Has., por un precio de pesetas, por aprovechamiento y pesetas, por arrendamiento.

Lugar, fecha y firma.

Melgar de Fernamental, octubre de 2000. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200009006/9050. — 52.440

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de noviembre de 2000, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir, para la adjudicación, mediante el procedimiento de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de fincas rústicas, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el presente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE FINCAS DE PROPIOS Y DESCONOCIDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante subasta de los bienes patrimoniales, de propiedad municipal, fincas rústicas, que a continuación se relacionan.

Número de finca	Superficie Has.	Tipo de licitación pesetas	Fianza provisional
158	2-72-40	12.000	1.200
56-1	8-28-00	50.000	5.000
56-2	4-45-20	25.000	2.500

Número de finca	Superficie Has.	Tipo de licitación pesetas	Fianza provisional
56-3	8-23-00	45.000	4.500
56-4	5-02-00	30.000	3.000
171-2	5-23-00	250.000	25.000
814	0-24-40	5.000	500
1942-2	6-32-00	45.000	4.500
442	6-62-20	15.000	1.500
909/2	0-25-80	500	100
233	2-25-80	9.000	900
1510	0-21-80	3.000	300
180	9-09-00	45.000	4.500
500	8-36-20	15.000	1.500
578	1-85-40	10.000	1.000
1904	1-25-20	15.000	1.500

2. – Duración del contrato: Se establece en cinco años, posibilidad que establece la disposición adicional cuarta de la LAR, a cuyo régimen jurídico queda sometida la contratación del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal. No obstante, dadas las especiales circunstancias en que se arrienda, dada la normativa vigente de la PAC, se establece, a partir de la segunda campaña agrícola, es decir para la tercera y sucesivas, que si el actual régimen de ayudas y subvenciones sufre una modificación sustancial, que haga antieconómico para el arrendatario el mantenimiento del contrato, este podrá ser rescindido, a instancia de parte, sin penalización alguna. Dicha voluntad de rescisión, basada en razones objetivas y debidamente fundamentada se pondrá de manifiesto en cuanto se conozcan las condiciones que den lugar a la rescisión y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de la campaña vigente en ese momento.

Si, pasadas las dos primeras campañas, se acordaran por parte de organismos públicos o privados ayudas a la repoblación forestal a las que el Ayuntamiento pudiera acogerse, justificando lo ventajoso de las mismas, podrá dar lugar a la rescisión de los contratos, en la misma forma expresada para los arrendatarios.

Igualmente, si pasadas las dos primeras campañas y durante la vigencia de los contratos, el arrendatario de la finca destinada al aprovechamiento de gravas hubiere notificado la devolución de la finca número 171.1, y el Ayuntamiento deseara subastar alguna para un nuevo aprovechamiento de gravas, lo notificará con un año de antelación al arrendatario de cualesquiera de las fincas rústicas 171.2, 56.1, 2, 3 y 4, por ese orden, quedando rescindido el contrato sin obligación de indemnizar por parte del Ayuntamiento.

Salvo lo expuesto para la rescisión a voluntad de parte, cumpliendo determinadas circunstancias objetivas, las campañas para las que tendrán vigencia los contratos que se suscriban serán las siguientes: 2000-01, 2001-02, 2002-03, 2003-04 y 2004-05.

3. – Fianza provisional y definitiva: Junto a la relación de fincas se pone de manifiesto la fianza provisional que será necesario ingresar para acceder a cada una de ellas.

No se impone fianza definitiva, ya que la forma de pago, adelantado, sustituye a esta.

4. – Forma de pago: La primera anualidad será satisfecha por el arrendatario a la firma del contrato. Las restantes, al 30 de septiembre anterior a la campaña que comienza el 1.º de octubre del año correspondiente.

5. – Gastos: Son de cuenta de los arrendatarios, a prorrato, los gastos de publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia e impuestos que procedan.

6. – Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los trece días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a la 1 del mediodía del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas.

8. – Adjudicación provisional y definitiva: En el acto de apertura de pliegos se procederá a la adjudicación provisional de las fincas, al mejor postor, cumpliéndose las condiciones del régimen de subasta, así como cuantas legales y consuetudinarias haya lugar. La adjudicación definitiva será a cargo del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre. No obstante, los adjudicatarios provisionalmente podrán ocupar las fincas a partir de la provisional, salvo que, cautelarmente, se les indique lo contrario, hasta la adjudicación definitiva, si sobre una o más fincas hubiere controversia que aconsejare esta medida.

9. – Carácter del contrato: El contrato que regula este arrendamiento tiene naturaleza privada y en cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por las normas establecidas para los contratos administrativos. Sus efectos y extinción serán acordes con la normativa civilística, que en la LAR establece (disposición adicional cuarta) el no sometimiento de estos bienes a su regulación, por lo que son aplicables las normas del Código Civil.

10. – Modelo de proposición:

D., mayor de edad, natural de, vecino de, con D.N.I., profesional de la agricultura, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de arrendamiento de fincas del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, presento plica para la finca número, de una superficie de Has., por un precio de, pesetas. Adjunto justificante del ingreso de la fianza provisional y certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Lugar, fecha y firma.

Melgar de Fernamental, noviembre de 2000. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200009007/9051. — 49.400

Ayuntamiento de Los Altos

Desconociendo la totalidad de propietarios de la finca urbana referencia catastral 4700803 VN 4440S, por el presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los posibles propietarios Gallo Bujedo, la resolución de la Alcaldía de 23 de octubre de 2000, acordando ruina de su casa sita en Porquera del Butrón, del tenor literal siguiente.

Expediente de ruina de edificio en el casco urbano de Porquera del Butrón, referencia catastral 4700803 VN 4440S, catatrada a nombre de don Paulino Gallo Bujedo.

En armonía con el informe del Arquitecto Asesor Municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio sito en Porquera del Butrón, emitido en el procedimiento de declaración de ruina que se instruye a instancia de doña Casilda y don Daniel Gallo (propietarios del edificio colindante), y

Atendiendo que en sus conclusiones el Técnico Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daño para las personas y bienes, con propuesta de derribo del edificio.

Atendiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, es deber de la propiedad mantener todo bien en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad resuelvo:

1.º – Declarar en estado de ruina el edificio sito en Porquera del Butrón 4700803 VN 4440S.

2.º – De no ser únicos propietarios, tendrán la obligación de comunicarlo a este Ayuntamiento con indicación de titulares y direcciones.

3.º – Dar un plazo de 48 horas para que procedan a nombrar técnico competente que se responsabilice, indique y dirija los trabajos necesarios de adopción de medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos a personas y cosas.

4.º – Que procedan a la demolición del edificio en un plazo de quince días así como a la limpieza del solar, apercibiéndole conforme al artículo 98 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento y a su costa.

5.º – Abrir procedimiento sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas al propietario por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan, nombrando Juez Instructor al Teniente de Alcalde don Federico Larena Fernández y Secretario al de la Corporación.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según competencia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, y artículo 43 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como otros preceptos concordantes de aplicación. Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Los Altos, a 23 de octubre de 2000. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200008739/9092. — 10.450

Ayuntamiento de Frías

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de subasta para la enajenación de 11 parcelas urbanas sitas en la carretera a Quintana Martín Galíndez, número 19

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas, o así resulta del cumplimiento de los preceptivos trámites legales.

1. – Objeto: La enajenación de 11 parcelas urbanas sitas en la carretera de Quintana Martín Galíndez, número 19, señaladas con los números 1 a 11, con 542 m², de superficie.

2. – Tipo de licitación: 1.626.000 pesetas, cada parcela individual, que podrán mejorarse al alza.

3. – Plazo de ejecución: Los que resulten adjudicatarios adquieren el compromiso de destinar la parcela a un uso residencial en plazo de tres años.

4. – Garantías: Provisional, 32.520 pesetas. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

5. – Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6. – Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. – Apertura de proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo lunes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

8. – Modelo de proposición y documentación complementaria:

– Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de adjudicación de las parcelas urbanas sitas en carretera a Quintana, número 19».

– El sobre A, contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en la cláusulas XX del pliego de condiciones generales.

– El sobre B, contendrá la documentación exigida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Frías, a 7 de noviembre de 2000. – El Alcalde-Presidente (legible).

200008909/9080. — 14.440

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncios de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Paseo del Espolón. Núm. 34. 09003 Burgos. C.I.F.: P-5900014-A. Tel: 947 25 86 36. Fax: 947 25 86 26.

2. – *Objeto del contrato*: Contrato del Servicio de Organización y Desarrollo de la Promoción Escolar de Esquí.

Duración del contrato: Hasta el fin de la temporada de esquí 2000-2001.

Presupuesto base de licitación: 33.450.000 pesetas (treinta y tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

3. – *Tramitación expediente*: Procedimiento, abierto. Forma, concurso.

4. – *Garantía*: Provisional: 669.000 pesetas (seiscientos sesenta y nueve mil pesetas), correspondiente al 2% del tipo de licitación.

5. – *Obtención de documentación e información*: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en los arts. 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de alternativas o variantes: No.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2000. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo.

200009062/9078. — 13.680

1. – *Entidad adjudicadora*: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Paseo del Espolón. Núm. 34. 09003 Burgos. C.I.F.: P-5900014-A. Tel: 947 25 86 36. Fax: 947 25 86 26.

2. – *Objeto del contrato*: Contrato del Servicio de Transporte y desplazamientos de la Promoción Escolar de Esquí.

Duración del contrato: Hasta el fin de la temporada de esquí 2000-2001.

Presupuesto base de licitación: 7.000.000 de pesetas (siete millones de pesetas).

3. – *Tramitación expediente*: Procedimiento, abierto. Forma, concurso.

4. – *Garantía*: Provisional: 140.000 pesetas (ciento cuarenta mil pesetas), correspondiente al 2% del tipo de licitación.

5. – *Obtención de documentación e información*: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en los arts. 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de alternativas o variantes: No.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2000. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo.

200009063/9079. — 13.680



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2000

Viernes 17 de noviembre

Adición al número 220

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003, Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50. N.º Expte. 28/00.

2. – *Objeto del contrato:* La realización de los trabajos de consultoría y asistencia para la formación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos, correspondientes a la anualidad de 2000.

3. – *Presupuesto base de licitación:*

Lote número 1: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).

Lote número 2: 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros).

4. – *Duración del contrato:* Desde su formalización hasta el 31 de octubre de 2001.

5. – *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. – *Garantía:* Provisional: Por importe del 2% del presupuesto base de licitación del lote al que opte el licitador.

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.A., Avenida General Sanjurjo, número 15. 09004, Burgos. Tel. 947 27 21 79.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en los artículos 16 y 19 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. – *Presentación de ofertas:* Hasta el decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

– Admisión de variantes o alternativas: Sí.

10. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Reclamaciones:* Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 10 de noviembre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200009070/9125. – 7.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

Número de identificación único: 09018 1 0101953/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 299/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra don José María Fachal Casado.

Doña Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 299/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José María Fachal Casado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 1.050, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de febrero, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, a efectos del art. 1.498 de la L.E.C., caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda situada en Aranda de Duero, calle Los Pozos, 29-1.º A, de 117,99 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.569, libro 390, folio 90, finca núm. 38.309-0.

Valor estimado: Veintidós millones cuatrocientas mil pesetas (22.400.000 pesetas).

Dado en Aranda de Duero, a 13 de octubre de 2000. – La Juez, Pilar Pérez Martín. – El Secretario (ilegible).

200008852/8979.–15.010

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2000, el proyecto de emisario y aliviadero del Barrio de Sinovas, se expone al público el mismo por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Oficina de Obras de este Ayuntamiento, sita en la calle Bajada Molino, sin número.

Aranda de Duero, 8 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009101/9196. – 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2000, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2000.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Rabanera del Pinar, a 11 de octubre de 2000. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200008986/9119. – 3.000

Ayuntamiento de Mamolar

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2000, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 7 de octubre de 2000.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mamolar, a 10 de octubre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008988/9121. – 3.000

Ayuntamiento de La Gallega

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2000, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2000.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Gallega, a 8 de noviembre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008987/9120. – 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

A instancia de D. Abel Fernández Ruiz, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de nave para vacuno y almacén henil, en el polígono 19, parcela 46, de la localidad de Villavedeo, de este término municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las reclamaciones que resulten oportunas, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Nofuentes, a 31 de octubre de 2000. – El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200008894/9115. – 3.000

Por D. Abel Fernández Ruiz, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de nave para vacuno y almacén henil en el polígono 19, parcela 46, de la localidad de Villavedeo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Merindad de Cuesta Urria, a 31 de octubre de 2000. – El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200008893/9116. – 3.040

Ayuntamiento de Albillos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra de «Urbanización de la calle El Vadillo en Albillos», por el importe de ejecución por contrata de 14.865.388 ptas. redactado por el Arquitecto Jesús Raúl del Amo.

2) Aprobar la imposición, ordenación y aplicación de las contribuciones especiales para financiar la obra de «Urbanización de la calle El Vadillo en Albillos», con las siguientes condiciones:

a) Coste de la obra: 14.865.388 pesetas.

b) Porcentaje a repartir entre los contribuyentes: 6,3570 por cien.

c) Regla de reparto: metro lineal de fachada, a razón de dos mil pesetas por metro lineal.

d) La ordenación se remite a la ordenanza general de contribuciones especiales del Ayuntamiento.

3) Aprobar la relación individualizada de cuotas.

El acuerdo primero se expone al público por plazo de quince días y los acuerdos segundo y tercero por plazo de un mes.

Todos los expedientes se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen, comprobación y presentación, si las hubiere, de las oportunas reclamaciones.

En Albillos, a 8 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200009017/9136. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Concurso para el suministro de gasóleo A para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 23/00 CON.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la adquisición de gasóleo A para los autobuses del servicio.

b) Número de unidades a entregar: 1.200 litros, aproximadamente.

c) División por lotes y número: No existe.

d) Lugar de entrega: Garajes del Servicio de Crta. Poza (Burgos).

e) Plazo de entrega: Según oferta (plazo máximo de 48 horas).

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Sin tipo de salida.

5. - *Garantías:*

Provisional: 2.800.000 pts., o 16.828,34 euros.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1.

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 288 829.

e) Telefax: 947 288 829.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* Persona física o jurídica.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que se cumplan cincuenta y dos días naturales desde el envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», y siempre y cuando se hayan cumplido quince días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.^ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.^ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.

3.^ª Localidad y código postal: Burgos, 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13,15 horas.

10. - *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

11. - *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:* 9 de noviembre de 2000.

Burgos, 9 de noviembre de 2000. – El Presidente del Consejo, Manuel Ortega Cañas.

200009042/9133. – 11.970

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de adjudicación de obras

1. - Objeto del contrato: Obras de «Urbanización del acceso al camino de la Arboleda».

2. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

3. - Adjudicación: Comisión de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2000, a la empresa Excavaciones Sierra Miranda, Sociedad Limitada, de Miranda de Ebro, en la cantidad de 14.750.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200009041/9134. – 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Burgos y Quintanadueñas afectados por las obras correspondientes al proyecto: «Acceso al Polígono de Villalonquéjar (Burgos). Desdoblamiento de la carretera BU-622. Fase 2. Carretera BU-622, de Burgos (cruce con N-120) a Montorio (cruce con N-627). Tramo: Acceso al Polígono Industrial de Villalonquéjar. P.K. 3,450 al P.K. 4,900. Clave: 1.3-BU-1 B y 3.1-BU-5 B».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de octubre de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto, siendo de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Burgos y Quintanadueñas afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Correo de Burgos y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y Quintanadueñas donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Burgos	1-12-00	9,30
Ayuntamiento de Quintanadueñas	1-12-00	13,00

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Burgos y Quintanadueñas y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y Quintanadueñas y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 6 de noviembre de 2000. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200009172/9189. – 17.385

Ayuntamiento de Lerma

Habiéndose publicado, por error, dos veces el anuncio relativo al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas para la contratación del suministro de un camión de obras y servicios para el Ayuntamiento de Lerma, el día 8 de noviembre de 2000 y el día 13 de noviembre de 2000 respectivamente, queda sin efecto la segunda publicación.

En Lerma, a 15 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200009173/9190. – 6.000